Interlocutorio	743
Radicado	05 266 31 03 003 **2021 00239** 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Titularizadora Colombiana S.A
Demandado (s)	Rubén Alberto Quiguanas Clavijo
Asunto	Expide despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado como se encuentra la inscripción del embargo, procede el despacho a comisionar al Alcalde Municipal de Envigado, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado Rubén Alberto Quiguanas Clavijo

-Apartamento 1608, piso 16, torre 2, ubicado en la Transversal 35 Sur DG 30-02 conjunto residencial edificio Terranova P.H. del Municipio de Envigado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1284683 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1324 del 12 de mayo de 2017 de la Notaría Séptima de Sabaneta.

-Parqueadero y cuarto útil #108, piso 4 ubicado en la Transversal 35 Sur DG 30-02 conjunto residencial edificio Terranova P.H. del Municipio de Envigado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1284569 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1324 del 12 de mayo de 2017 de la Notaría Séptima de Sabaneta.

-Parqueadero y cuarto útil #74, piso 3 ubicado en la Transversal 35 Sur DG 30-02 conjunto residencial edificio Terranova P.H. del Municipio de Envigado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-1284569 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública nro. 1324 del 12 de mayo de 2017 de la Notaría Séptima de Sabaneta.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar Y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Gloria Patricia Gaviria Alzate, quien se localiza en la Carrera 78 N°88-70 oficina 201, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00239

05